

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA CUBIERTA DEL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO JOSE RAMÓN LÓPEZ DÍAZ- FLOR EN CEUTA



Ref. TSA0065292



Índice

1.	Justificación de la contratación	5
2.	Justificación del procedimiento de licitación.....	5
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato	5
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.....	5
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.....	7
6.	Justificación de los criterios de adjudicación:.....	8
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional:	8
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	8
9.	Justificación de la urgencia para su tramitación:	9

*MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA CUBIERTA DEL
NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO JOSE RAMÓN LÓPEZ DÍAZ-FLOR EN CEUTA*

1. Justificación de la contratación

La Ciudad Autónoma de Ceuta encomienda a Tragsa la ejecución de las obras del NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO JOSE RAMÓN LÓPEZ DÍAZ-FLOR en Ceuta.

El proyecto incluye una cubierta de acero laminado S275JR.

El objeto de este contrato es la ejecución de dicha cubierta.

2. Justificación del procedimiento de licitación

El expediente se tramita como un contrato de obra por procedimiento simplificado. Se aplica este procedimiento en base al valor estimado del contrato.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, queda constancia de que no se está realizando fraccionamiento alguno para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato

No procede la división en lotes ya que dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

Se establece el presupuesto base de licitación en base a un estudio de mercado. Teniendo en cuenta los precios resultantes, se han establecido los valores siguientes:

Nº Uds.	Descripción	Precio Unitario (Sin IPSI)	IMPORTE TOTAL (Sin IPSI)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA CUBIERTA DEL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO JOSE RAMÓN LÓPEZ DÍAZ-FLOR EN CEUTA

Nº Uds.	Descripción	Precio Unitario (Sin IPSI)	IMPORTE TOTAL (Sin IPSI)
73.551,24 kg	Fabricación, y montaje de estructura metálica electrosoldada de acero laminado S275JR en perfiles laminados en caliente, incluso parte proporcional de cortes, uniones soldadas, uniones atornilladas, piezas especiales, según NTE-EAS/EAV, CTE-DB-SE-A y EAE. Incluye una mano de imprimación antioxidante e ignífuga M1. Según pliego de ppt y planos anejos.	1,10	80.906,36
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IPSI no incluido)			80.906,36
IPSI			8.090,64
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IPSI incluido)			88.997,00

Importe Licitación: 80.906,36 € (sin IPSI)

Importe I.P.S.I. : 8.090,64 €

Importe Total Contrato: 88.997,00 €

El valor estimado del contrato coincide con el importe de licitación (sin IPSI), al no preverse prórrogas ni modificaciones de contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Los criterios de solvencia definidos son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia, sólo garantizar la correcta ejecución de dichos contratos.

Los licitadores podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante el Certificado de Clasificación de contratistas:

Clasificación	Grupo	Subgrupo	Categoría
C-3.1	C-Edificaciones	3 -Estructuras metálicas	1

Equivalencia con categoría Real Decreto 1098/2001 válida para presentación de ofertas hasta antes del 01/01/2020	
C-3.1	C-3.A

Solvencia económica y financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles, no inferior a 80.000 € (IVA no incluido).

Acreditación de solvencia técnica

Se presentará:

Relación de obras similares relativas al mismo código CPV ejecutados en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato avalada por certificados de buena ejecución (se acreditará mediante certificados de buena ejecución o en caso de ser entidades privadas mediante declaración del empresario)

El código CPV del material objeto de este expediente, es el 45223100-7 Montaje de estructuras metálicas

6. Justificación de los criterios de adjudicación:

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

Criterios coste-eficacia:

- Precio (100%). Se otorgaran 100 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Los trabajos a ejecutar están definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No procede

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución

A los trabajos efectuados durante la ejecución del contrato, les serán de aplicación las siguientes las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales:

- Debido a los trabajos en altura que se van a desarrollar, se requerirá una garantía de la seguridad y la protección y salud en la ejecución de los trabajos. Los trabajadores deberán disponer de los equipos de protección individual necesarios y de los medios auxiliares reglamentarios. Dispondrán de la información y formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales.

9. Justificación de la urgencia para su tramitación:

No procede la tramitación de urgencia.

En Cádiz a 8 de Agosto de 2018

Sevilla, 9 de agosto de 2018

Autorizado por el Órgano de Contratación

Fdo. Ignacio Campo Martin
Gerente de zona de Cádiz

Fdo. Ezequiel Montero Romero
Jefe Unidad Territorial 5